

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 10 de Setiembre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 16.473	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 1.514 del 28/08/02 - Contrato de locación de servicios	3621
S.G.G. N° 1.515 del 28/08/02 - Declara de Interés Provincial el Curso "Donación y Transplante de Organos"	3622
S.G.G. N° 1.522 del 28/08/02 - Contrato de locación de servicios	3622
S.G.G. N° 1.526 del 28/08/02 - Declara de Interés Provincial la "2ª Feria de Intercambio de Semillas Campesinas"	3623

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.513 del 28/08/02 - Accidente de trabajo	3623
M.G.J. N° 1.516 del 28/08/02 - Subsidio	3624
M.G.J. N° 1.517 del 28/08/02 - Subsidio	3624
M.G.J. N° 1.518 del 28/08/02 - Subsidio	3624
M.G.J. N° 1.519 del 28/08/02 - Subsidio	3624
M.G.J. N° 1.520 del 28/08/02 - Subsidio	3624
S.G.G. N° 1.521 del 28/08/02 - Reconocimiento pecuniario de licencias	3624
S.G.G. N° 1.523 del 29/08/02 - Prórroga de designación de personal temporario	3625
S.G.G. N° 1.524 del 29/08/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3625
S.G.G. N° 1.527 del 29/08/02 - Comisión oficial	3625
S.G.G. N° 1.528 del 29/08/02 - Prórroga de designación de personal temporario	3625
S.G.G. N° 1.529 del 29/08/02 - Comisión oficial	3625

RESOLUCION

N° 878 - Dirección General de Rentas N° 024/02	3626
--	------

EDICTO DE MINA

N° 874 - Mateo I - Expte. N° 17.530	3627
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 813 - Manuel Bernardo López Sanabria y Facundo López Sanabria D' Andrea - Expte. N° 34-1.269/00	3628
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 870 - Asís, Luis Alberto - Causa N° 17.120/01 y otras	3628
N° 869 - Asís, Luis Alberto - Causa N° 17.120/01	3629

SUCESORIOS

Pág.

N° 868 - Aguirre, Saturnino Gregorio - Expte. N° 039.138/02	3629
N° 865 - Ramos Ferreyra, Angel - Expte. N° 40.508/02	3629
N° 859 - Cueto, Eudoro - Expte. N° C-01.458/01	3629
N° 857 - Alvarez Figueroa, Alejandro Rubén - Expte. N° 035.426/01	3630
N° 852 - Montiel, Salomé - Expte. N° 039.904/02	3630
N° 818 - Carrasco, Cecilio Armando - Expte. N° 2-29.136/01	3630

REMATES JUDICIALES

N° 876 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 32.055/01	3630
N° 873 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-45.310/99	3631
N° 871 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 1C-62.056/00	3631
N° 867 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 10.142/99	3631
N° 866 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° A-07.385/94	3632
N° 862 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 21.960/97	3632
N° 834 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 000602/02	3633
N° 831 - Por: Juan Carlos Balbi - Juicio: Expte. N° T-998/01	3633

POSESION VEINTEÑAL

N° 793 - Estela María Moya y otros - Expte. N° 24.395/01	3634
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 864 - Víctor M. Contreras	3634
N° 853 - Corregir	3634
N° 820 - López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque - Expte. N° 10.003/01	3635
N° 819 - Dinar Líneas Aéreas S.A. (Grande) - Expte. N° 50.273/02	3635

EDICTO JUDICIAL

N° 858 - Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. La Unica	3636
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 860 - GT Sistemas S.R.L.	3636
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 875 - Compañía Salteña de Telecomunicaciones S.A., para el día 02/10/02	3636
N° 815 - Tabara S.A.	3637

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 872 - Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 24/09/023637

ASAMBLEA

N° 863 - Portadores de Cristo, para el día 29/09/023637

FE DE ERRATAS

N° 861 - De la Edición N° 16.472, de fecha 09/09/023638

N° 856 - De la Edición N° 16.471, de fecha 06/09/023638

RECAUDACION

N° 877 - Del día 09/09/2002 3638

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.514

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 24.101/02 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Delia Mónica Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como Auxiliar de Ventas en Farmacia de Orán (personal contratado), hasta el 31 de diciembre de 2000 (Decreto N° 2.654/00), por lo que en consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del Decreto N° 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2001, Ley N° 7.118.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán

Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Ley N° 6.987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y la señorita Delia Mónica Vega, D.N.I. N° 24.864.660, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta), Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L) - Ubeira - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.515

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-11.804/02 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el curso "Donación y Transplante de Organos"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 123 aprobada en Sesión de fecha 20 de agosto del año en curso.

Que teniendo en cuenta la importancia que reviste su realización, el Poder Ejecutivo accede a tal requerimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Curso "Donación y Transplante de Organos", realizado entre los días 23 y 24 de agosto de 2002, en nuestra Ciudad, organizado por el CUCAI, Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L) - Ubeira - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.522

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-968/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado

a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo

pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y Paula Gabriela Magadán, D.N.I. N° 24.138.372, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio veinte.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - Yarade - David.

Salta, 29 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.526

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-27.048/02.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Néstor Fernández, Presidente de la

Feria Campesina de Aguaray, solicita se declare de Interés Provincial la "2da. Feria de Intercambio de Semillas Campesinas", que se desarrollará el 07 de setiembre 2002, en la localidad de Aguaray; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará en el marco de la conmemoración a San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura.

Que el propósito de esta feria es retomar una antigua costumbre de campesinos y aborígenes permitiendo aumentar el autoabastecimiento de los diferentes productos para la familia y la comunidad.

Que este evento contará con la presencia de los pequeños productores de la región, con el fin de prepararse para la Feria Nacional de Intercambio de Semillas a realizarse en la ciudad de Misiones.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "2da. Feria de Intercambio de Semillas Campesinas", que se desarrollará el 07 de setiembre 2002, en la localidad de Aguaray.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.513 - 28/08/2002 - Expte. N° 42-55.746/95.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la suma de \$ 47,00 (Pesos cuarenta y siete), a favor de la Sra. Norma Ester Villemur, D.N.I. N° 4.708.057, Preceptora del Bachillerato Salteño para Adultos. Centro N° 7.060, Escuela Roca (sede), en concepto de gastos ocasionados por el accidente de trabajo ocurrido en fecha 08/12/95, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Inciso 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.516 - 28/08/2002 - Expte. N° 41-40.906/02.

Artículo 1° - Apruébase el subsidio acordado por única vez a la señora María del Carmen Machaca, D.N.I. N° 5.152.168, por la suma de Pesos doscientos (\$ 200), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 7, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.517 - 28/08/2002 - Expte. N° 41-40.461/02.

Artículo 1° - Apruébase el subsidio acordado por única vez al "Fortín Héroes de Malvinas Patricio A. Guanca" por la suma de Pesos ciento cuarenta (\$ 140), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 7, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.518 - 28/08/2002 - Expte. N° 284-4.202/02.

Artículo 1° - Apruébase el subsidio acordado por única vez a la Coordinadora de Desocupados de Salvador Mazza, por la suma de Pesos cinco mil ciento seis con catorce centavos (\$ 5.106,14), que serán destinados a la compra de herramientas para la realización de trabajos de mantenimiento en Escuelas Públicas, en la localidad de Salvador Mazza, a cargo de la citada Coordinadora.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 7, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.519 - 28/08/2002 - Expte. N° 41-40.509/02.

Artículo 1° - Apruébase el subsidio acordado por única vez a la señora María Eugenia Tejerina, D.N.I. N° 92.511.904, por la suma de Pesos veinte (\$ 20), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad, Función 32, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.520 - 28/08/2002 - Expte. N° 41-40.644/02.

Artículo 1° - Apruébase el subsidio acordado al Cacique Indalecio Calermo, D.N.I. N° 16.864.565, de la "Comunidad Aborigen La Mora", de la localidad de Tartagal, por la suma de Pesos quinientos (\$ 500), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.521 - 28/08/2002 - Expte. N° 44-16.973/00 Orig. y Cpde.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Cabo (R) de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Rufino Perea, D.N.I. N° 10.829.124, un crédito por la suma de Pesos mil trescientos treinta y dos con setenta y dos centavos (\$ 1.332,72), en concepto de indemnización por

licencias del año 1996 (reglamentaria y compensatoria) no usufructuadas en servicio activo, al solo efecto de compensar dicho importe con parte de la deuda tiene con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por adjudicación de una vivienda en Barrio 160 Departamentos en Villa Palacios, Cuenta N° 48507811.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.523 - 29/08/2002 - Expte. N° 73-37.326/02.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de agosto de 2002 y por el término de tres meses, la designación en carácter de personal temporario, de la Cra. María Dolores Lorente Vigueras, D.N.I. N° 11.592.963, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto N° 601/02, para cumplir funciones en la Dirección General de Personal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 9, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.524 - 29/08/2002 - Expte. N° 73-37.329/02.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Mirta Tiraou, D.N.I. N° 10.993.949, para cumplir funciones en la Dirección General de Personal, a partir del 01 de agosto de 2002 y por el término de dos meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.527 - 29/08/2002 - Expte. N° 16-17.099/02.

Artículo 1° - Dase por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, desde el 28 y hasta el 29 de junio de 2002, que realizó la Lic. Mariana Inés Prone, profesional dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, como así también el tramo Salta-Buenos Aires-Salta, vía aérea.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior oportunamente procedió a liquidarse viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta a favor de la citada profesional.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 4, Función 7, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.528 - 29/08/2002 - Expte. N° 88-6.882/02.

Artículo 1° - Prorrógase desde el 11 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2002, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Juan Miguel Santucho, D.N.I. N° 16.092.963, en iguales condiciones que las establecidas en el Decreto N° 597/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.529 - 29/08/2002 - Expte. N° 281-358/02 (y Cpde. 1 y 2 en Fax).

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizarán a la ciudad de Campo Grande, República de Bolivia, desde el 21 al 23 de agosto de 2002, en el vehículo oficial Ford, modelo Ranger XLT 4x4, doble cabina, modelo 2000, dominio DLT 231, motor N° 32547549, chasis 8 AFDR 13169451, el funcionario y agentes que a continuación se nominan:

- Dr. Roberto A. Iburguren - Coordinador de Relaciones Internacionales.

- Srta. Natalia Agüero - Asistente de la Coordinación de Relaciones Internacionales.

- Sr. Martín Lucindo Nieva - Jefe Departamento Límites de la Secretaría de Estado de Gobierno.

- Sr. Eutacio Gutiérrez - Chofer de Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse viáticos con la Escala de Viáticos Fuera de la Provincia, prevista en el Decreto N° 1.572/01 a favor del citado funcionario y agentes, más \$ 350 para combustible e imprevistos a cargo del Sr. Eutacio Gutiérrez, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - En virtud de lo establecido precedentemente deberá imputarse el gasto a las

partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidades de Organización 01 y 02 y Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02. Presupuesto 2002.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.514 y 1.522, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 878

R. s/c. N° 9.725

Salta, 02 de setiembre de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 024/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 11, de fecha 04/03/02, emitida por esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Artículo 1° de la mencionada norma, se designa al Fondo Especial del Tabaco Agente de Retención del Impuesto Inmobiliario Rural, en oportunidad de abonar los sobrepagos de la campaña tabacalera;

Que como consecuencia de la experiencia recogida durante la vigencia de la Resolución General citada como así también de las inquietudes puestas de manifiesto por el F.E.T. y por los contribuyentes del Inmueble Inmobiliario Rural, surge la necesidad de establecer un nuevo régimen retentivo manteniendo vigente el actual hasta el 30/09/02;

Que del análisis efectuado resulta conveniente ampliar los conceptos por los cuales el F.E.T. debe practicar la retención como así también establecer una alícuota de retención complementada con montos máximos de retención en función de la deuda vencida impaga por cada catastro estableciendo la manera en que la Dirección imputará dichas retenciones;

Que corresponde crear formularios específicos, tanto para el depósito de las sumas retenidas como para las declaraciones juradas informativas de los Agentes de Retención del Impuesto Inmobiliario Rural;

Por ello, de conformidad con lo establecido por los Artículos 5°, 6° y demás concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establécese que el Fondo Especial del Tabaco (en adelante F.E.T.), deberá actuar como

Agente de Retención del Impuesto Inmobiliario Rural por los pagos que, por cualquier concepto, realice a cada uno de los sujetos beneficiarios de la campaña tabacalera.

Art. 2° - A los efectos de establecer si los productores tabacaleros son sujetos pasibles del Impuesto Inmobiliario Rural y en tal caso si poseen obligaciones vencidas impagas en dicho impuesto, el F.E.T. suministrará anualmente a la Dirección un listado en soporte magnético y papel de la totalidad de los sujetos beneficiarios de la campaña tabacalera, el cual deberá contener como mínimo: Nombre y Apellido o denominación y número de CUIT, indicando además si es propietario, arrendatario u ocupante de la tierra. Dicho listado deberá ser presentado en el período comprendido entre los días 25 y 30 de diciembre de cada año, ante el Subprograma Recaudación, Supervisión Inmobiliario Rural.

Art. 3° - Procesada la información citada en el párrafo anterior, la Dirección remitirá semestralmente hasta el 31 de enero y 31 de julio de cada año, un listado conteniendo el Nombre y Apellido o denominación de los titulares de catastros rurales, número de CUIT y monto adeudado por cada uno de los catastros, con liquidación válida a las fechas mencionadas ut-supra.

Art. 4° - El monto de la retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto Inmobiliario Rural se obtendrá aplicando sobre el importe bruto de cada pago, la alícuota del 5%. El monto resultante no podrá superar en ningún caso al consignado en el listado suministrado semestralmente por la Dirección, el cual incluye la deuda vencida impaga para cada uno de los catastros.

Art. 5° - Los importes retenidos serán ingresados mediante depósito (F-919) en las bocas de cobranzas habilitadas en forma global por todas las retenciones practicadas, durante el mes calendario, hasta el día quince del mes siguiente al que correspondan, debiéndose presentar hasta el último día hábil del mes siguiente al período declarado, la declaración jurada informativa (F-929), que será grabada mediante el sistema informático, a efectos que las retenciones impacten como pagos a cuenta en la cuenta corriente del Impuesto Inmobiliario Rural del contribuyente sujeto de la retención.

La Declaración Jurada Informativa deberá presentarse en soporte magnético y diskette, debiendo responder la misma al formato que se incluye como Anexo I de la presente.

Art. 6° - La Dirección procederá a imputar en los catastros pertenecientes a los sujetos retenidos las

sumas retenidas y depositadas por el F.E.T. comenzando siempre por la más antigua.

Art. 7° - Como consecuencia de lo citado en el párrafo anterior, el contribuyente deberá presentarse ante esta Dirección, Subprograma Recaudación (Supervisión Inmobiliario Rural), a efectos de solicitar comprobante de pago por los períodos del Impuesto Inmobiliario Rural cancelados por vía de la retención del F.E.T.

Art. 8° - El F.E.T. deberá emitir comprobante de retención donde discriminará el importe retenido al beneficiario de la campaña tabacalera por cada uno de los catastros pertenecientes al mismo, cuyo detalle y monto tope de retención por cada catastro surgirá de la información suministrada por la Dirección.

En el caso de no discriminarse en el comprobante de pago a qué catastro corresponde la retención practicada, la Dirección procederá a imputarlo a aquel catastro que posea la deuda más antigua.

Art. 9° - En aquellos casos en que el beneficiario de la campaña tabacalera entienda que no procede la retención deberá solicitar, mediante nota, que se le otorgue el Certificado de No Retención pertinente. En caso de corresponder dicho Certificado tendrá una validez de 180 días corridos a contar a partir de la fecha de emisión del mismo.

Art. 10. - Apruébase el Formulario N° 929 (Declaración Jurada Informativa Agente de Retención Impuesto Inmobiliario Rural) y el Formulario N° 919 (boleta de depósito de las sumas retenidas Impuesto Inmobiliario Rural), que como Anexos II y III forman parte de la presente Resolución General.

Art. 11. - El F.E.T. será responsable en todos los casos en que por error u omisión no se haya retenido el impuesto y responderá solidariamente con los deudores del gravamen, aún por las consecuencias de hechos u omisiones de sus agentes dependientes, según lo establecido en los Artículos 17 y 18 del Código Fiscal.

Art. 12. - El incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente Resolución, hará pasible al F.E.T. de los accesorios y sanciones previstos en el Código Fiscal, sin perjuicio de las acciones penales que correspondieren.

Art. 13. - Con fecha 30/09/02, la Dirección suministrará al F.E.T. el listado al que se refiere el Artículo 3° de la presente Resolución General.

Dicho listado será utilizado por el F.E.T. por el período comprendido entre el 01/10/02 y el 31/01/03.

A partir del 01/02/03, deberá utilizar el listado que suministrará la Dirección semestralmente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°.

Art. 14. - Los Artículos 1° a 13, de la presente Resolución General, tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2002.

Art. 15. - Modifícase a partir de la fecha de esta Resolución y hasta el 30 de setiembre de 2002, el Artículo 2° de la Resolución General N° 011/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La retención mencionada, que reviste el carácter de pago a cuenta, procederá cuando el beneficiario del pago resulte ser sujeto pasivo del tributo y su importe surgirá de aplicar el cinco por ciento (5%) sobre el monto a pagar por el F.E.T., hasta cubrir la totalidad del Impuesto Inmobiliario anual, comenzándose a cancelar la primera cuota y así sucesivamente.

Dicho artículo, como así también la Resolución General N° 011/02, quedará derogado a partir del 01/10/02.

Art. 16. - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 17. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

VER ANEXO

Sin cargo

c) 10/09/2002

EDICTO DE MINA

O.P. N° 874

F. N° 135.599

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01, que Carlos Alberto Moyano, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Mateo I, que tramita mediante Expte. N° 17.530, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Esquinero N° 1	7255199.9800	3552020.3400
Esquinero N° 2	7255302.5600	3552602.2800
Esquinero N° 3	7255441.1500	3552875.2600
Esquinero N° 4	7255657.8300	3553377.0600

	X	Y
Esquinero N° 5	7255847.8400	3553857.6200
Esquinero N° 6	7255905.0900	3554453.8800
Esquinero N° 7	7255809.9600	3555102.4300
Esquinero N° 8	7255758.3100	3555092.1200
Esquinero N° 9	7255785.0900	3554451.2200
Esquinero N° 10	7255728.4100	3553869.4100
Esquinero N° 11	7255546.4300	3553421.7800
Esquinero N° 12	7255346.7900	3552908.0900
Esquinero N° 13	7255218.3700	3552656.2200
Esquinero N° 14	7255101.6600	3552038.7200

Superficie libre 34 Has., 3.515 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaria. 06 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19/09 y 01/10/2002

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 813 F. N° 135.540

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Exptes. N°s. 34-6.883/48 (Original, Cpde.,
Cpde. 1 y 2) y 34-1.269/00.

A los efectos establecidos por los Artículos 207 del Código de Aguas y 1°, punto 2° del

Decreto N° 1.502/00, reglamentario del Artículo 51 de la Ley N° 7.017. se hace saber que los señores Manuel Bernardo López Sanabria y Facundo López Sanabria D' Andrea tienen solicitado Modificación de Dominio y Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para el inmueble identificado como Fracción A de Finca La Hoyada, Catastro N° 165, Partido Chivilme, departamento Chicoana, para irrigar una superficie de 8,7386 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 4,59 lt./seg. a derivar de la margen izquierda del arroyo Tilián y margen derecha del arroyo Chivilme, conducido por acequia comunera. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del Artículo 46 del Código de Aguas.

La presente concesión es un desmembramiento del otorgamiento de agua pública acordado por Decreto N° 7.242 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de octubre de 1953, para las propiedades identificadas con los Catastros N°s. 29, 165 y 271 del departamento Chicoana.

Conforme previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas. se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la ciudad de Salta.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/09/2002

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 870 R. s/c. N° 9.724

En la Causa N° 17.120/1, seguida contra Asís, Luis Alberto; Escudero, Marcelo Dionicio; Zúñiga, Germán Gustavo; Molina, Néstor Horacio y Salgado, Alejandro Cipriano por Robo Simple, a fin de comunicar que esta Cámara en lo Criminal N° 1, en fecha 02/08/02, ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 02 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas al condenado Asís, Luis Alberto de las condiciones personales obrantes en autos, en los Exptes. N°s 14.864/94,

16.720/00 y 17.120/01, todas de esta Cámara Primera en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la pena Unica de Sies Años y Seis Meses de Prisión y Costas. II) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, en los términos del Art. 50 frl C.P. III) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IV) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Julio Víctor Pancio: Adolfo Figueroa, Jueces de Cámara. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario.

En consecuencia, deberá tomarse nota de lo anteriormente consignado en Prontuario Policial de Luis Alberto Asís (N° 25.362, Sec. R.H.).

Nota: Luis Alberto Asís, argentino, nacido en ciudad Fernández, provincia de Santiago del Estero, en fecha 12/08/72, hijo de Jerónimo del Valle y Graciela Ventura, soltero, jornalero.

Sin cargo e) 10/09/2002

O.P. N° 869 R. s/c. N° 9.723

En la Causa N° 17.120/1, seguida contra Asís, Luis Alberto; Escudero, Marcelo Dionicio; Zúñiga, Germán Gustavo; Molina, Néstor Horacio y Salgado, Alejandro Cipriano por Robo Simple, a fin de comunicar que esta Cámara en lo Criminal N° 1, en fecha 13/06/02, ha dictado el siguiente Veredicto: "Salta, 13 de junio de 2002. La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Declarando la Nulidad del Reconocimiento en Rueda de Personas de fs. 60/61... II) Condenando a Luis Alberto Asís, ..., a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, por resultar co-autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda, en los términos de los Artículos 167, Inc. 2°, 45, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. III) Declarando al penado Luis Alberto Asís..., Reincidente por Primera Vez en los términos del Art. 50 del Código Penal. IV) Absolviendo a Germán Gustravo Zúñiga o Angel Alberto Rodríguez..., del delito de Robo Simple, por el que venía requerido en Expte. Original N° 52.221/01 del Juzgado de Instrucción, 1ª Nominación de Metán y de la ampliación de la Acusación formulado durante el debate por la Sra. Fiscal de Cámara, por aplicación del Beneficio de la Duda (Art. 4º del C.P.P.) disponiéndose en consecuencia la Inmediata Libertad del nombrado, sin Perjuicio de que Prosiga Detenido a Disposición de Otro Tribunal. VI) Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Adolfo Figueroa, Héctor Guillermo Alavila y Luis F. Costas, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Nota: Luis Alberto Asís, argentino, nacido en ciudad Fernández, provincia de Santiago del Estero, en fecha 12/08/72, hijo de Jerónimo del Valle y Graciela Ventura, soltero, jornalero, N° 25.362, Sec. R.H..

Sin cargo e) 10/09/2002

SUCESORIOS

O.P. N° 868 R. s/c. N° 9.722

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes; Expte. N° 039.138/02, en los autos caratulados: "Aguirre, Saturnino Gregorio - Sucesorio", cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de agosto de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 865 F. N° 135.589

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Ramos Ferreyra, Angel s/Sucesorio"; Expte. N° 40.508/02, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de agosto de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 859 F. N° 135.578

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Cueto, Eudoro s/Sucesorio"; Expte. N° C-01.458/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de julio de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 857

F. N° 135.576

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Alvarez Figueroa, Alejandro Rubén s/Sucesorio"; Expte. N° 035.426/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de agosto de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 852

F. N° 135.573

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Montiel, Salomé - Sucesorio", Expte. N° 039.904/02, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, en el término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 20 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 03 de setiembre de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/09/2002

O.P. N° 818

R. s/c. N° 9.721

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Carrasco, Cecilio Armando - Sucesorio"; Expte. N° 2-29.136/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, durante tres días. Salta, 30 de julio de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/09/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 876

F. N° 135.603

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmueble en construcción en Necochea N° 1243**

El día jueves 12 de setiembre de 2002, a Hs. 19:00, en España N° 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/Robledo Enriquez, Mabel del Valle y otros - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 32.055/01, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría Dra. María A.G. de Torán, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 36.423,40, correspondiente a lo decretado a fs. 78 y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base reducida de \$ 18.000, el inmueble embargado a fs. 57, Matrícula N° 102.929, Sección H, Manzana 55, Parcela 32a, del Dpto. Capital, sito en calle Necochea N° 1243 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Superficie según plano 9.512: 470 m². Se trata de un inmueble con frente cerrado por portón de chapas de zinc con candado, en su interior una construcción de ladrillos sin terminar hasta altura de dinteles, con espacio para garage, jardín, un lugar para living comedor, espacio para dormitorio, baño, lavadero, cocina, columnas para galería, una construcción antigua de dos dormitorios, techo de zinc, que es usado como depósito de materiales, al fondo terreno grande tapiado, sin servicios conectados. sobre pavimento y alumbrado. Sin ocupantes. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes Martillero Torino, Córdoba 261, Tel. 156-832907. Salta. IVA Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 873

F. N° 135.598

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

**Un terreno al lado de la Escuela Agrícola
(ciudad de Salta)**

El día 12/09/2002, a Hs. 18:00, en calle España 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación (Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Martínez, Yolanda - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-45.310/99, remataré con la base de \$ 159,56 (correspondiente a las 0,323 avas partes de las 2/3 partes del valor fiscal), las 0,323 avas partes indivisas del siguiente inmueble: Matrícula N° 103.059, Sección "R", Fracción K, Dpto. Capital (01). Medidas: 10,00 m. Fte. x 40,00 m. Ubicado sobre calle Avda. J.F. Kennedy s/N° o Ruta Provincial 51 s/N° (al lado de la Escuela Agrotécnica Gral. Güemes), de esta ciudad de Salta. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras ni ocupantes. Servicios: La zona posee agua corriente, luz eléctrica. Estado ocupacional: Sin ocupantes. Visitas: A partir del día 09/09/02, de Hs. 08:00 a 19:00, conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado p/actas de remate (D.G.R.) 1,2% también a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Responsable Monotributo, España 955, Salta, Cel. 155006827. Nota: El IVA por compra en subasta está a cargo del comprador.

Imp. \$ 63,00

e) 10 al 12/09/2002

O.P. N° 871

F. N° 135.593

Alsina 947

Por: MONICA GALLI

JUDICIAL BASE \$ 7.577,68 (2/3 V.F.)

Inmueble en Barrio Ciudad del Milagro

Miércoles 11 de setiembre, a Hs. 17:30, en Alsina 947, Ciudad. Ordena el Sr. Juez de Civil y Comercial de 9ª Nominación, remataré con la base de \$ 7.577,68: El inmueble Matrícula 74.556, sito en calle Mayor Artega N° 269 en los autos contra el Sr. Villagra,

Marcelino Félix s/Herederos: Villagra Páez, Marcelo, Juan Ramón, Alberto Manuel - Ejecución Honorarios; Expte. N° 1C-62.056/00. Descripción: Sup. 991,10 m², un salón amplio utilizado como salón comercial con baño chico, un segundo salón grande, piso de granito y techo de losa, una habitación amplia, una cocina comedor, un lavadero, cuatro dormitorios, todo con piso granito y techo de chapas, un baño de 1ª, un fondo descubierto con piso tierra, portón hacia calle Parodi, inmueble en su totalidad tapiado. Todos los servicios, reside la esposa del demandado (propietaria) con núcleo familiar. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/acta 1,25% DGR a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicar dos días en el Boletín Oficial y diario, Martillero Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/09/2002

O.P. N° 867

F. N° 135.592

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL BASE \$ 3.500,00

**Una camioneta marca Toyota Hilux 2.8, 4 x 4,
modelo 1999**

El día 11 de setiembre de 2002, a Hs. 18:30, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte Tartagal, Secretaría N° 2, autos: Hernández, Aldo Ramón c/Aguilera, Luis A. s/Ejecución de Honorarios; Expte. N° 10.142/99, remataré con la base de \$ 3.500,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Una camioneta marca Toyota Hilux 2.8, 4 x 4, dominio N° COZ-896, color graidmicametal con N° de chasis N° 8A1331NA3W9315, motor N° 3L-4607899, con block de motor, con frente de parilla y paragolpe, faros completos, paragolpes traseros, sobre cuatro ruedas armadas con sus llantas originales, con faros traseros, caja y compuerta, dos estribos laterales, sin luneta trasera, ni espejos laterales, sin funcionar, sin transmisión completa, en buen uso de conservación y en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Deuda por patentamiento al 12/08/02 \$ 565,87. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario

El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 15,00 e) 10/09/2002

O.P. N° 866 F. N° 135.590

Por: RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL SIN BASE

Un automotor marca Peugeot 205 GL

El jueves 12 de setiembre de 2002, a Hs. 19:10, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Un automotor marca Peugeot, modelo 205 GL, año 1998, tipo sedán 3 puertas, motor marca Peugeot N° 10FS7M2232908, chasis marca Peugeot N° VF320CKD225664171, dominio N° CLF 030, color blanco, con auto estéreo marca Philco, con auxilio, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en San Felipe y Santiago N° 942. Pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 1, Secretaría N° 1 en juicio contra Manuel Vicente Tusa (D.N.I. N° 8.446.223) s/Ordinario; Expte. N° A-07.385/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo Daniel Yarade, R.M., CUIT 20-17354133-4, Tel. 4316828. Salta (Capital).

Imp. \$ 15,00 e) 10/09/2002

O.P. N° 862 F. N° 135.585

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmueble en la ciudad
de Rosario de la Frontera**

El día 12 de setiembre de 2002, a Hs. 17:30, en calle 25 de Mayo N° 617, de la ciudad de Rosario de la Frontera, remataré: Con la base de \$ 14.446,10 (hipoteca del Banco de la Nación Argentina), y de no

haber postores por esta base, transcurridos 15' se reducirá la misma en un 25% o sea \$ 10.834,58 y si por esta segunda base no existieran postores en el mismo acto se subastará sin base el inmueble urbano identificado como Matrícula N° 5.203, Sección D, Manzana 39A, Parcela 10 de la ciudad de Rosario de la Frontera, ubicado sobre Avda. Palau s/N° a la altura del 470, frente a la granja de la Escuela Normal, entre la calle que va a la cancha de fútbol de la liga y calle Carmen Puch, que va al Complejo Deportivo Municipal, el inmueble se encuentra deshabitado, verificando asimismo las siguientes mejoras: Una edificación construida con paredes de ladrillos, con su frente dando a la Avda. Palau, que cuenta con un portón de dos hojas, un espacio verde, un living comedor, con pisos de mosaicos, techo de tejuelas y chapas de zinc, cieloraso de telgopor y con las paredes machimbradas, hasta la altura de 1 m. de piso, una dependencia de aprox. 4 m. x 3 m., con techo de tejuelas y chapas de zinc, piso de mosaico común y techo con cieloraso de telgopor, una dependencia de aprox. 2,50 m. x 2,50 m., con techo de tejuelas y chapas de zinc, y piso de mosaico común, una dependencia de aprox. 2,50 m. x 2,50 m., con techo de tejuelas y chapas de zinc, cieloraso de chapadur y piso de mosaico común, una dependencia central en forma de martillo de aprox. 6 m. de largo x 2,50 m. en la parte más angosta y 5 m. en su parte más ancha, con piso de mosaico común, techo de tejuelas, chapas de zinc y cieloraso de machimbre. con una pileta de lavar en su interior, una cocina de aprox. 4 m. x 3 m. con mesada y bacha de acero inoxidable doble, piso de mosaico común, techo de tejuelas y tejas, una dependencia de aprox. 2,40 m. x 2,40 m., con piso de mosaico común, techo de tejuelas y chapas de zinc, cieloraso de chapadur, un garage con puertas metálicas de tres hojas, de aprox. 13 m. x 3 m., con piso de cemento y techo de chapas de zinc, con estructura de hierro, un baño de aprox. 2 m. x 2 m., con techo de tejuelas y chapas de zinc, piso de mosaico común, paredes azulejadas y con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, un fondo o patio posterior, con piso de tierra y cerrado todo su perímetro con tapias de ladrillos. El inmueble posee servicio de agua corriente, cloaca, instalación eléctrica aérea con el suministro cortado, pasando por la vereda la red de gas natural, televisión por cable, teléfono y demás servicios municipales. Asimismo la Avda. Palau es asfaltada y con alumbrado público. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: Galeano, Martha Elena Sajama de vs. Suárez, Luis Angel s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo; Expte. N° 21.960/97. Condiciones de

venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% (sellado DGR). El saldo se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de visitas: De Hs. 09:30 a 12:30. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tels. 03876 - 421473 - Cel. 15667552. Monotributista. San José de Metán, 30 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 10 al 12/09/2002

Comisión de Martillero y el 1,25% (sellado DGR): El saldo se deberá depositar a los 5 días de aprobada la subasta. Horario de visita: En horario comercial. Edictos tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tels. 03876 - 421473 - 15667552. San José de Metán, 04 de setiembre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/09/2002

O.P. N° 834

F. N° 135.561

Por: MARCELA DELL-ARTE**JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble en El Quebrachal
(Dpto. Anta)**

El día 11 de setiembre de 2002, a Hs. 17,30, en calle Alem N° 47, de esta ciudad de San José de Metán, remataré: Con la base de \$ 17.378,04 (2/3 partes del V.F.), el inmueble urbano, Catastro N° 8.629, Sección A, Manzana 9, Parcela 13ª, el que se encuentra ubicado sobre Avda. San Martín s/N°, de la localidad de El Quebrachal, dicho inmueble tiene 20 m. de frente por 65 m. de fondo. En el interior del mencionado inmueble, existe un galpón de 30 m. de largo por 10 m. de frente, construido con techo de chapas de zinc, el piso es de cemento, cerrado a la vuelta con un portón de frente y otro de fondo, por donde pueden entrar y salir vehículos. Dentro del mencionado galpón funciona una tornería de propiedad del Sr. Juan Aldo Favaretto, quien manifiesta que ocupa dicho inmueble en calidad de comodatario, pues el mencionado inmueble le fue prestado transitoriamente por el Sr. Jesús Manuel Vega (representante legal de Antamac S.A.). El mencionado inmueble no es vivienda del demandado, ni de ninguna persona perteneciente a la firma Antamac S.A. Cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua corriente. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo E. Paz, en los autos que se siguen en contra de Antamac S.A. - Vega, Jesús Manuel Luis s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° 000602/02. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de seña con más el 5% de

O.P. N° 831

F. N° 135.556

Por: JUAN CARLOS BALBI**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en 20 de Febrero 877**

Remate 12 de setiembre de 2002, Hs. 18,30. En España 955 de esta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 92.474, Sección H, Manzana 51, Parcela 3a, Dpto. 01, Capital. Superficie 104,40 m² (Fte. 20,66 m.; Fdo. 41,33 m., siendo sus actuales medidas verificadas en el terreno de 20,47 m. de frente x 40,55 m. de Fdo.; Cdo. N. y 41,09 m., Cdo. S). Límites: N. Lote 80, S. Lote 78, E. calle 20 de Febrero, O. Lote 81, Plano 7899. Base: \$ 18.346,97. Estado de ocupación y mejoras: Ocupado por Mariana Etchart, hija del titular. Se encuentra ubicado en calle 20 de Febrero N° 877, de esta Ciudad, consta de 2 (dos) plantas. Planta baja: 1 (un) comedor con piso de madera y un hogar a leña, 1 (un) comedor de iguales características, sin hogar, 1 (una) biblioteca, piso de madera, 1 (un) baño completo, con piso y paredes revestidas en cerámica, 1 (un) guardarropas, 1 (un) garage, 1 escritorio, piso cerámico, 1 (una) sala de estar de 2 niveles, con hogar a leña, con piso cerámico, 1 (un) pasillo, una cocina amplia, con mesadas de mármol y muebles bajo mesada, 1 (un) anexo a la cocina, con paredes cerámicas, igual a la misma, 1 (un) patio interno con lajas y una fuente, 1 (una) escalera y un ascensor, 1 (un) dormitorio con baño en suite, 1 (un) patio con lajas, 1 (una) piscina, 1 (un) quincho con asador y horno de barro. Planta alta: 1 (un) living, 5 (cinco) dormitorios, todos con baños privados, completo y de primera. Tiene todos los servicios. Forma de pago: Seña 30%, en el acto de remate, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional, Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. D.G.I. c/ Etchart, Arnaldo s/Ejecución Fiscal, Expte. N° T-998/01. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea

declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda, \$ 643,22, de la Municipalidad de Salta, fs. 32, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Asimismo teniendo en cuenta la resolución de la C.N.Civ., de fecha 01/02/99, en los autos: "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlo. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Visitas: Desde el 09 de setiembre de Hs. 17,00 a 20,00. Informes: Martillero Juan Carlos Balbi, Tel. 4210712. Alsina 820. Salta, 27 de agosto de 2002. Dra. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 09 y 10/09/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 793

F. N° 135.506

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Quiquinto, Pedro Daniel vs. Moya, Francisco R.; Moya, Roberto; Moya, César; Moya de Hatti, Ana María; Moya, Inés; Moya, Leopoldo y otros s/Posesión Veinteñal"; Expte. N° 24.395/01, cita y emplaza a los Sres. Estela María Moya; Carlos Alfonso Moya; Héctor René Moya y Elva Rosa Moya de González y/o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. San José de Metán, 14 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/09/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 864

F. N° 135.587

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. Piso, Capital Federal, comunica que en los autos: Víctor M. Contreras y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 14 de agosto de 2002, se declaró abierto el concurso preventivo de Víctor M. Contreras y Cía. S.A. Se ha designado una

sindicatura plural, compuesta por dos síndicos verificadores: Atilio Rubén Mossi, domiciliado en calle Montevideo 527, 1er. Piso "4", Tel. 43725130 y Shizue Matayoshi, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2º Piso "C", Tel. 43720844 y un síndico general: Juan Alberto Krimerman, domiciliado en calle Uruguay 564, 5º Piso "I", Tel. 43715414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de octubre de 2002, para la presentación de los pedidos de verificación ante los síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39, de la L.C., los días 22 de noviembre de 2002 y 07 de febrero de 2003, respectivamente. Audiencia Informativa, el 15 de julio de 2003, a Hs. 11,00, en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el diario Oficial de la provincia de Salta. Fdo. Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Juez; Dra. Claudia M. de Merenzon, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2002

O.P. N° 853

F. N° 135.574

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados "Villalba, Alberto (Farmacia del Mercado) s/Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° 34.482/01, hace saber:

1 - Que con fecha 05 de abril de 2002, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Alberto Villalba, D.N.I. N° 8.182.807, Farmacéutico Titular del negocio que gira con el nombre de fantasía "Farmacia del Mercado," con domicilio legal en calle San Martín N° 797 y con domicilio procesal constituido en calle Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad de Salta.

2 - Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio en Avda. Bélgica N° 1419 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado el día 04 de octubre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Gral. Güemes N° 1328 de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00.

4 - Que se ha fijado el día 19 de noviembre de 2002, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 02 de febrero de 2003 o el siguiente hábil si fuera feriado como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta 05 de setiembre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/09/2002

Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 23 de agosto de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 12/09/2002

O.P. N° 820

F. N° 135.544

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque s/Concurso Preventivo", Expte. N° 10.003/01, comunica a los acreedores de la concursada: 1) Que el 17 de diciembre de 2001 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque, con N° de CUIT/CUIL N° 20-07229732, N° 27-03234813, N° 20-16753147, respectivamente; con domicilio en Martina Silva de Gurruchaga N° 448, ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre. 2) Que ha sido designado Síndico Titular la C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, quien fijó domicilio en calle Gral. Güemes N° 1328 y días de atención los martes y jueves de Hs. 16,00 a 18,00. 3) Que se ha fijado para el día 01 de octubre de 2002, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación con la documentación respaldatoria pertinente. 4) Que se ha fijado el día 05 de noviembre de 2002, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual. 5) El día 03 de diciembre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual los concursados deberán presentar las Propuestas de Agrupamiento. 6) El día 14 de diciembre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el Informe General. 7) El día 30 de abril de 2003, a Hs. 10,00, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, fecha en la cual se llevará a cabo la Audiencia Informativa. 8) El día 08 de mayo de 2003, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha en la que tendrá lugar el vencimiento del período de exclusividad.

O.P. N° 819

F. N° 135.541

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, de la ciudad de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en la calle Deán Funes 523, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Dinar Líneas Aéreas S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)"; (Expte. N° 50.273/02), que con fecha 20 de agosto de 2002, se declaró abierto el Concurso Preventivo de la Empresa Dinar Líneas Aéreas S.A., titular del CUIT N° 30-65902477-9 y con domicilio en la Avda. Entre Ríos 639 de la ciudad de Salta. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 08 de noviembre de 2002, de lunes a viernes, en el horario de 09:30 a 12:30 y de 17:00 a 20:00, dejando establecido que el último día fijado como vencimiento de la etapa de verificación de créditos se atenderá en horario corrido de horas 09:30 a 24:00, en el domicilio de la sindicatura: "Estudio Claros, Trovato & Asociados", sito en calle Necochea 619, de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 22 de noviembre de 2002, para que la concursada y los acreedores que se presentaron a verificar sus créditos concurren al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. Asimismo, se han fijado los días 07 de febrero de 2003 y 16 de mayo de 2003, para que la sindicatura presente los Informes correspondientes a los Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente. Se reserva la fijación de las restantes fechas establecidas en los Artículos 43 y 45 de la Ley N° 24.522 para la oportunidad de dictarse la resolución prevista en el Artículo 42 de la mencionada ley, en la que se ordenará debida publicidad de la fecha de la audiencia informativa. Salta, 04 de setiembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 06 al 12/09/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 858

F. v./c. N° 9.975

Se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. La Unica s/Liquidación Judicial por Disolución Forzosa", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos

y Sociedades N° 4, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, se ha presentado Informe Final (Art. 218 L.C.Q.) y Proyecto de Distribución de Fondos. Oficina, 23 de agosto de 2002. Dr. Alfredo Uribe Echevarría, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/09/2002

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 860

F. N° 135.579

GT SISTEMAS S.R.L.

1) Socios: Tonchak, Guillermo Eduardo, de 39 años de edad, casado, de profesión Licenciado en Administración y comerciante, argentino, CUIT: 20-16601686-0 y Maciel, Adriana Marcela, de 38 años de edad, de profesión comerciante, argentina, CUIT: 27-16899204-7, ambos domiciliados en calle los Saucos N° 151 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2) Fecha del Instrumento: El original de fecha 29/07/2002.

3) Denominación de la Sociedad: GT Sistemas S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Los Saucos N° 151, Barrio Tres Cerritos, Salta, capital.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes actividades u operaciones. La prestación del servicio de telefonía pública mediante la instalación de centros de comunicaciones y cabinas telefónicas para efectuar llamadas urbanas, interurbanas e internacionales, como así también servicio de fax, internet, correspondencia, fotocopias, cobro de servicios varios y cualquier otro sistema de comunicaciones que pudiera surgir en el futuro. Asimismo tendrá por objeto la compra, venta y servicio de mantenimiento técnico de equipos, accesorios, insumos y/o tecnología para el funcionamiento de los centros de comunicaciones y cabinas telefónicas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o limitativas por el presente contrato.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) años.

7) Capital Social: \$ 12.000 (Pesos doce mil), que se divide en 120 (ciento veinte) cuotas con valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una, las que suscriben los socios

de la siguiente manera: El Sr. Tonchak, Guillermo Eduardo 60 (sesenta) cuotas o sea el 50% y la Sra. Maciel, Adriana Marcela 60 (sesenta) cuotas o sea el 50%. Se integra en este acto, en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) del total del capital, obligándose a completar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de 2 (dos) años a partir de la suscripción del presente contrato.

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración será ejercida por el socio Tonchak, Guillermo Eduardo, como socio gerente, gozando del uso de la firma social y la fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/09/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 10/09/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 875

F. N° 135.602

COMPAÑIA SALTEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se comunica a los Sres. Accionistas de Compañía Salteña de Telecomunicaciones S.A. que el Directorio de la Sociedad a dispuesto en su reunión del día 31 de agosto de 2002, convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 234 y 235, Inc. 4) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., para el día 02 de octubre de 2002, a horas 16:00, para que en el domicilio social de calle Deán Funes N° 882 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

O.P. N° 815

F. N° 135.538

A) Asuntos Ordinarios:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo 234, Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 10, cerrado el 31 de marzo de 2002.

B) Asuntos Extraordinarios:

- 1°) Consideración del Inventario y Balance de Liquidación de la Sociedad e Informe respectivo emitidos por el Directorio, al 31 de marzo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, 2° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod.
- 2°) Autorización para la tramitación de la Baja de la Inscripción de la Sociedad por ante el Registro Público de Comercio.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 10 cerrado el 31 de marzo de 2002 y la desempeñada como Organismo Liquidador de la Sociedad.

Salta, 31 de agosto de 2002

p/Compañía Salteña
de Telecomunicaciones S.A.

Dr. Horacio Patrón Costas

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/09/2002

TABARA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Tabara Sociedad Anónima, a celebrarse el día 12 de setiembre de 2002, a Hs. 18:00, Arts. 234/236 de la Ley N° 19.550, en el domicilio, sito en calle Juramento N° 314 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 2, iniciado el 01 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Esteban Palacios

Director y Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/09/2002

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 872

F. N° 135.597

**ASOCIACION DE INGENIEROS
DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Ingenieros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 24 de septiembre de 2002, a horas 20:00, en su sede de Mitre 821; con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización.

- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Gustavo L. Lazarte

Secretario

Imp. \$ 15,00

Ing. José A. Miguel

Presidente

e) 10/09/2002

ASAMBLEA

O.P. N° 863

F. N° 135.586

PORTADORES DE CRISTO**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil "Portadores de Cristo", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el domingo 29/09/2002 a Hs. 14:00, en finca El Manantial, departamento Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del trigésimo Ejercicio.
- 3º) Aprobación de la donación efectuada según Acta de Comisión Directiva N° 63 en favor de la Iglesia Cristiana Evangélica de San Pedro de Jujuy.
- 4º) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Bárbara J. Kaiser

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 10/09/2002

FE DE ERRATAS

O.P. N° 861

De la Edición N° 16.472, de fecha 09/09/02.

Sección Judicial - Concursos Preventivos.

Pág. N° 3609

O.P. N° 853

F. N° 135.574

autos caratulados: "Villalba, Alberto - (Farmacia del Mercado) s/Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 34.482/01.

Donde dice:

Imp. \$ 65,00

e) 03 al 09/09/02

Sin cargo

Debe decir:

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/09/02

La Dirección

e) 10/09/2002

O.P. N° 856

De la Edición N° 16.471, de fecha 06/09/02.

Sección Administrativa - Decretos.

S.G.G. N° 1.502 de fecha 28/08/02.

Pág. N° 3558

Considerando - 6º Párrafo

Donde dice:

Que en tal sentido se suscribió Contrato de Corto plazo con el geólogo Abdón José Medina,...

Debe decir:

Que en tal sentido se suscribió Contrato corto plazo con el Geól. Abdón José Medina,...

Decreto de la S.G.G. N° 1.512 de fecha 28/08/02

Pág. N° 3565

Considerando - 11º párrafo

Donde dice:

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio...

Debe decir:

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio...

La Dirección

Sin cargo

e) 10/09/2002

RECAUDACION

O.P. N° 877

Saldo anterior.....	\$ 79.545,20
Recaudación del día 09/09/02	\$ 723,70
TOTAL	\$ 80.268,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.473

Del día 10 de setiembre de 2002

O.P. N° 878

Dirección General de Rentas

ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N° 0 2 4 / 2.002

DESCRIPCION	TIPO	FORMATO	LONGITUD
FECHA	fecha	ddmmaa	8
N° LIQUIDACION	Númerico	Ceros a la izquierda	15
CONTRIBUYENTE	Texto	Blancos a la derecha	60
DOMICILIO	Texto	Blancos a la derecha	60
CUIT	Númerico	9999999999	11
DPTO	Númerico	99	2
CATASTRO	Númerico	999999	6
MONTO TOTAL IMPUESTO	Númerico	-9999999999999,99	16
IMPORTE RETENIDO	Númerico	-9999999999999,99	16
		Longitud total	194
Archivo tipo: *.txt ó *.dbf			



[Handwritten Signature]

Dr. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
 Director General
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SALTA

RECOMENDACIONES ESPECIALES

1.- Completar en el espacio reservado el N° del CUIT con todos los dígitos.

2.- No altere asignación de los datos. Imprimir y completar todos los datos.



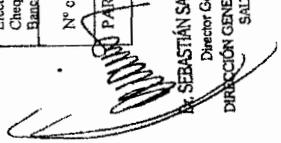
Salta

F919

D.R.G. - SALTA		AGENTE DE RETENCION - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL		F919
Apellido y Nombres o Razón Social		Mes	Año	Fecha de Vencimiento
Domicilio Fiscal		N° C.U.I.T.		N° Comprobante
Marcar con una cruz en donde corresponda ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>		Importe Retenido según Detalle F929 Accesorios Coeficiente Artículo C.F. Otros IMPORTE A DEPOSITAR		
Firma y Sello del Fisco		Efectivo Cheque/Giro N° Banco		
IMPORTE EN LETRAS				

D.G.R. - SALTA		IMPORTE PAGADO	
Mes	Año	Cuit N°	
INMOBILIARIO RURAL F919			
Firma y Sello del Fisco		Efectivo Cheque/Giro N° Banco	
N° comprobante			
PARA EL BANCO			

D.R.G. - SALTA		AGENTE DE RETENCION - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL		F919
Apellido y Nombres o Razón Social		Mes	Año	Fecha de Vencimiento
Domicilio Fiscal		N° C.U.I.T.		N° Comprobante
Marcar con una cruz en donde corresponda ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>		Importe Retenido según Detalle F929 Accesorios Coeficiente Artículo C.F. Otros IMPORTE A DEPOSITAR		
Firma y Sello del Fisco		Efectivo Cheque/Giro N° Banco		
IMPORTE EN LETRAS				


SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
 Director General
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SALTA